

23911

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

Dra. Norma L. Thompson B.

ABOGADA-NOTARIA

Illingworth 113 entre Pichincha y Malecón 1er. Piso - Ofic. 3

Telfs.: 2534800 - 2534793 Fax: 2534796

Guayaquil - Ecuador



REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL POR PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CONSTRUCCIONES Y RAICES PESANTES C.LTDA.. ASI COMO TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES. CUANTIA: INDETERMINADA.



En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los CATORCE días del mes de MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS; ante mí. DOCTORA NORMA THOMPSON BARAHONA, Notaria Pública Titular Vigésima Octava del Cantón, comparece LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CONSTRUCCIONES Y RAICES PESANTES C. LTDA. representada por el señor WALTER GALO PESANTES AVECILLAS, de estado civil viudo, de profesión Abogado, en su calidad de Gerente y representante legal, tal como lo acredita con la nota de su respectivo nombramiento aceptado e inscrito, que se acompaña para que se incorpore como habilitante; y por otra parte los señores NELSON EDUARDO FARAH RICAURTE, ingeniero civil, casado, CARLOS ALBERTO INTRIAGO PUGA, ingeniero civil, casado, CARLOS LUIS PESANTES AVECILLAS, casado, ejecutivo; por sus propios derechos y por los que representa de la menor de edad MARIE DENNISSE PESANTES GALVEZ el Abogado WALTER GALO PESANTES AVECILLAS, GALO ANTONIO PESANTES GALVEZ, soltero, estudiante, y las señoras YOLANDA CHECA MORILLO DE FARAH, casada, ejecutiva.

Dra. Norma Thompson B.  
Notaria Vigésima Octava  
Cantón Guayaquil

CECILIA DE MARIA PESANTES AVECILLAS DE INTRIAGO, casada, dedicada a los quehaceres del hogar, y MARTHA LUCIA ARBOLEDA GERLEIN DE PESANTES, casada, dedicada a los quehaceres del hogar.- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos personalmente doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura a la que procede con amplitud y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: MINUTA: SENOR NOTARIO.- Sírvase incorporar al protocolo de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la que contiene el Acto de Reforma del Estatuto Social por prórroga del plazo de duración de una compañía de responsabilidad, así como la transferencia de participaciones sociales, y las declaraciones contenidas en las cláusulas que se siguen, de esta minuta.- PRIMERA PARTE: PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CONSTRUCCIONES Y RAICES PESANTES C. LTDA.- CLAUZULA PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de esta escritura pública de Reforma del Estatuto Social por prórroga del plazo de duración de la compañía de responsabilidad limitada Construcciones y Raíces Pesantes C. Ltda., el Abogado WALTER GALO PESANTES AVECILLAS, en su calidad de Gerente y representante legal, como lo

Escritura Pública  
Victoria y Pesona Octava  
Canton - Guayaquil



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 06-G-IJ- 3002750

**MARIA ANAPHA JIMÉNEZ TORRES  
DIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (E)**

**CONSIDERANDO:**

QUE el 14 de marzo de 2006, se ha otorgado ante la Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil, la escritura pública de prórroga de plazo y reforma del estatuto de la compañía de responsabilidad limitada **CONSTRUCCIONES Y RAICES PESANTES C. LTDA.**;

QUE el abogado Galo Pesantes Avecillas, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-9814 de 18 de agosto de 1998, ADM-03108 de 26 de marzo de 2003; y, DA-G-06041 de 12 de abril de 2006;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** a) la prórroga de plazo de la compañía **CONSTRUCCIONES Y RAICES PESANTES C. LTDA.**, a OCHENTA AÑOS contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de constitución; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 25 de octubre de 1978, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a prorrogar su plazo de duración y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil a

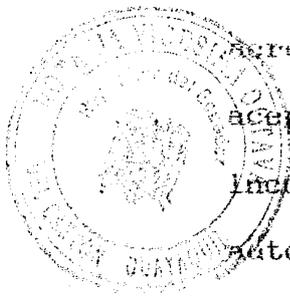
20 ABR. 2006

Ab. María Anapha Jiménez Torres

**DIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (E)**

MMC  
Coralia  
Exp. No. 23911





acredita con la nota de su respectivo nombramiento, aceptado e inscrito, que se acompaña para que se incorpore como habilitante; y, además, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, como lo justifica con la copia certificada del acta de la sesión que también se adjunta para que se agregue y se repunte formando parte del presente instrumento.- CLAUSULA SEGUNDA:

ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.- La Compañía de responsabilidad limitada Construcciones Pesantes C. Ltda., se constituyó por escritura pública autorizada por el Notario de



Abogado Germán Castillo Suárez, el día veinticinco de Octubre de mil novecientos setenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón con fecha catorce de Diciembre del citado año.- DOS

PUNTO DOS.- Mediante escritura pública extendida ante el Notario Trigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, doctor Eugenio Ramírez Bohórquez, el día trece de Agosto del año dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día diecinueve de Noviembre del mencionado año, se llevó a cabo, con arreglo a la Ley de Compañías, los siguientes actos:

A) La reactivación de la compañía que previamente había sido declarada disuelta y en liquidación por la autoridad de control; B) La conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; C) El aumento de

Dr. Germán Thompson B.  
Notario Vigésimo de Guayaquil  
Cantón - Guayaquil

Capital Social en la cantidad de un mil dólares,  
D) La elevación del importe de las participaciones  
sociales de cuatro centavos de dólar al valor  
nominal de un dólar cada una; y, E) La reforma del  
Artículo Quinto del Estatuto Social.- DOS PUNTO  
TRES. - La Junta General Universal Extraordinaria de  
Socios celebrada el día veinte de Febrero del año  
dos mil seis, con el consentimiento unánime del  
capital social, entre otros particulares, resolvió  
prórrogar el plazo de duración de la compañía en  
cincuenta años más, que se contará a partir de la  
fecha de inscripción de la escritura de constitución  
en el Registro Mercantil del Cantón, plazo que  
actualmente es de treinta años; así como la cesión  
de participaciones en los términos que se determinan  
en este instrumento.- CLAUSULA TERCERA:  
DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el  
abogado WALTER GALO PESANTES AVECILLAS, por los  
derechos que, en su calidad de Gerente, representa  
de la compañía de responsabilidad limitada  
Construcciones y Raices Pesantes C. Ltda.,  
expresamente declara: A) Que eleva a escritura  
pública la antes mencionada resolución de Junta  
General Universal Extraordinaria de Socios de la  
Compañía, del día veinte de Febrero del año dos mil  
seis, que contiene la reforma del Artículo Cuarto  
del Estatuto Social, que queda sustituido por el  
siguiente: ARTICULO CUARTO.- El plazo de duración de



La compañía será de ochenta años, contados a partir de la fecha de inscripción del contrato constitutivo en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, pero podrá disolverse en cualquier tiempo si así

lo resolviere la Junta General de Socios, en la forma prevista en estos Estatutos, y en la Ley.- De igual manera, el plazo podrá ser ampliado o restringido, con arreglo a lo que, para el efecto,

prescribe el Estatuto y la Ley; y, B) Que, con juramento, declara que ni él ni la compañía de responsabilidad limitada Construcciones y Raíces Pesantes C. Ltda., de la cual es su representante

legal, han sido o son actualmente contratistas de obra pública o deudores del Estado.- SEGUNDA PARTE:



**TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-**

**CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en

el otorgamiento de esta escritura pública de transferencia de participaciones sociales de la compañía de responsabilidad limitada Construcciones y Raíces Pesantes C. Ltda., por una parte, los

señores ingeniero civil NELSON EDUARDO FARAH RICAURTE, ingeniero civil CARLOS ALBERTO INTRIAGO

PUGA Y CARLOS LUIS PESANTES AVECILLAS, cada uno por sus propios derechos.- Por otra, los señores

abogado WALTER GALO PESANTES AVECILLAS, Y GALO ANTONIO PESANTES GALVEZ, cada uno, asimismo, por sus

propios derechos; y, además la señorita MARIE DENNISSE PESANTES GALVEZ, representada por su padre,

Notario Público del Cantón Guayaquil

el abogado WALTER GALO PESANTES AVECILLAS, en razón de su minoría de edad, y por una tercera parte, las señoras SARA YOLANDA CHECA MORILLO DE FARAH, CECILIA DE MARIA PESANTES AVECILLAS DE INTRIAGO Y MARTHA LUCIA ARBOLEDA GERLEIN DE PESANTES, para expresar su consentimiento en la transferencia de las participaciones de que se trata más adelante.--

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.- Los señores ingenieros civiles NELSON EDUARDO FARAH RICAURTE, Y CARLOS ALBERTO INTRIAGO PUGA, así como el señor CARLOS PESANTES AVECILLAS, son titulares, esto es propietarios, cada uno de ellos, de once participaciones del capital social de la compañía de responsabilidad limitada Construcciones y Raíces Pesantes C. Ltda. DOS PUNTO DOS.- La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía de responsabilidad limitada Construcciones y Raíces Pesantes C. Ltda., celebrada el veinte de Febrero del año dos mil seis, entre otros particulares, con el consentimiento unánime del capital social, autorizó a los mencionados señores NELSON FARAH RICAURTE, CARLOS INTRIAGO PUGA Y CARLOS PESANTES AVECILLAS, para que pudieran transferir válidamente la totalidad de las participaciones sociales que poseen en el capital social de la compañía, en favor de las siguientes personas que son todas de nacionalidad ecuatoriana: el ingeniero civil NELSON FARAH RICAURTE transfiere al señor GALO PESANTES

RECEIVED  
CANTON  
1966 FEB 21



once participaciones de un dólar cada una; el ingeniero civil CARLOS INTRIAGO PUGA transfiere al abogado WALTER GALO PESANTES AVECILLAS, once participaciones de un dólar de cada una; y, el

señor CARLOS PESANTES AVECILLAS transfiere a la menor MARIE DENNISSE PESANTES GALVEZ, representada por su padre WALTER PESANTES AVECILLAS, once participaciones, asimismo, de valor de un dolar cada una.- DOS PUNTO TRES.- La Junta General reunida el

veinte de Febrero del año dos mil seis, <sup>convinió</sup> por otra parte, por unanimidad, la admisión de los nuevos socios, incluida la menor MARIE DENNISSE

PESANTES GALVEZ.- CLAUSULA TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Con los antecedentes

expuestos y por medio del presente instrumento, los señores ingenieros civiles NELSON FARAH RICAURTE Y CARLOS INTRIAGO PUGA, así como el señor CARLOS PESANTES AVECILLAS, transfieren la totalidad de sus participaciones que poseen en el capital social de

la compañía de responsabilidad limitada Construcciones y Raíces Pesantes C. Ltda., a las siguientes personas: el ingeniero civil NELSON FARAH RICAURTE transfiere al señor GALO PESANTES GALVEZ,

once participaciones de un dólar cada una, contenidas en el certificado de aportación número veintinueve y numeradas del cero novecientos setenta y cinco a la cero novecientos ochenta y cinco.- El

ingeniero civil CARLOS INTRIAGO PUGA, transfiere al



Dra. Norma Thompson B.  
Notaria Vigésima Octava  
Cantón Guayaquil



abogado WALTER PESANTES AVECILLAS, once participaciones de un dólar cada una, contenidas en el certificado de aportación número treinta y numeradas de la cero novecientos ochenta y seis a la cero novecientos noventa y seis; y, el señor CARLOS PESANTES AVECILLAS, transfiere a la menor MARIE DENNISSE PESANTES GALVEZ, representada por su padre, el abogado WALTER PESANTES AVECILLAS, once participaciones de un dólar cada una, contenidas en el certificado de aportación número treinta y uno y numeradas de la cero novecientos noventa y siete a la mil siete, inclusive los señores GALO PESANTES GALVEZ Y WALTER PESANTES AVECILLAS, cada uno por sus propios derechos, y este último, además, por los que representa de la menor MARIE DENNISSE PESANTES GALVEZ, declaran que aceptan la transferencia de las participaciones sociales por convenir a sus intereses.- CLAUSULA CUARTA: DECLARACIONES: Las señoras SARA CHECA MORILLO DE FARAH, CECILIA DE MARIA PESANTES AVECILLAS DE INTRIAGO, Y MARTHA LUCIA AREOLEDA GERLEIN DE PESANTES, concurren e intervienen en el otorgamiento de la presente escritura pública para declarar expresamente, como en efecto declaran, que consienten que sus respectivos cónyuges NELSON FARAH RICAURTE, CARLOS INTRIAGO PUGA Y CARLOS PESANTES AVECILLAS, transfieren a los señores GALO PESANTES GALVEZ, WALTER PESANTES AVECILLAS y la menor MARIE DENNISSE

Guayaquil, 21 de Noviembre del 2.003



WALTER GALO PESANTES AVECILLAS

De mi consideración:

Me es grato participar a usted que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía de responsabilidad limitada Construcciones y Raíces Pesantes C. Ltda., en sesión celebrada el día 21 de noviembre del 2.003, tuvo el acierto de elegir a usted para el cargo de GERENTE de la compañía por el lapso de tres años, habiéndole dado posesión del mismo en la citada sesión.

En tal virtud, usted se dignará ejercer el mencionado cargo de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias pertinentes, y tendrá, individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Séptimo del Estatuto, contenido en la escritura de constitución autorizada por el Notario Público de Guayaquil, Ab. Germán Castillo Suárez, el día 25 de octubre de 1.978, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 14 de diciembre de 1.978.

Atentamente,

Carlos Pesantes AVECILLAS  
PRESIDENTE

Acepto el cargo de Gerente de la compañía de responsabilidad limitada CONSTRUCCIONES Y RAICES PESANTES C. LTDA.

Guayaquil, 21 de Noviembre del 2.003

Ab. Walter Galo Pesantes AVECILLAS

Dra. Norma Thompson B.  
Notaria Vigésima Octava  
Cantón - Guayaquil



**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE**, de la Compañía **CONSTRUCCIONES Y RAICES PESANTES C. LTDA.**, a favor de **WALTER GALO PESANTES AVECILLAS**, de fojas **154.758 a 154.760**, Registro Mercantil número **23.102**, Repertorio número **34.977.-** Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil, Treinta de Diciembre del dos mil tres.-

*Zoila Cedeño Cellan*  
**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**



**Dra. Norma Thompson B.**  
**Notaria V. Estina Octava**  
**Cantón - Guayaquil**



**ORDEN: 82951**  
**LEGAL: MÓNICA ALCIVAR**  
**AMANUESE : SARA CARRIEL**  
**COMPUTO: SARA CARRIEL**  
**ANOTACION/RAZON: OFIR NAZARENO**  
**REVISADO POR:** *MC*

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CONSTRUCCIONES Y RAICES PESANTES C. LTDA., CELEBRADA EL DIA 20 DE FEBRERO DEL 2.006.

En Guayaquil, a los veinte días del mes de febrero del dos mil seis, a las 09H00, en el domicilio de la compañía de responsabilidad limitada Construcciones y Raíces Pesantes C. Ltda., ubicada en la oficina No. 2 del primer piso alto del inmueble situado con frente a la calle Padre Aguirre No. 104, intersección Malecón Simón Bolívar de la ciudad de Guayaquil, se reúnen en sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Socios, para conocer y resolver única y exclusivamente los particulares que trata la presente acta, por haberlo convenido así, por unanimidad, con antelación a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Décimo Sexto del Estatuto Social, los socios de la compañía, a saber: ingenieros civiles Nelson Farah Ricaurte y Carlos Intriago Puga, abogado Walter Pesantes Avecillas y señor Carlos Pesantes Avecillas.

Preside la sesión el señor Carlos Pesantes Avecillas, en su calidad de Presidente, y actúa como Secretario el abogado Walter Pesantes Avecillas, en su condición de Gerente.

Previamente, el Presidente de la Junta General dispone que el señor Secretario forme la lista de asistentes y verifique la nómina de los socios, con vista del Libro de Socios y Participaciones, lo que en efecto se cumple, constatándose que se encuentran presentes los socios señores abogado Walter Pesantes Avecillas, propietario de 974 participaciones sociales de un dólar cada una; Ing. Civ. Nelson Farah Ricaurte, propietario de 11 participaciones sociales de un dólar cada una; Ing. Civ. Carlos Intriago Puga, propietario de 11 participaciones sociales de un dólar cada una; y, el señor Carlos Pesantes Avecillas, propietario de 11 participaciones sociales, asimismo, de un dólar cada una. Por lo que, en conjunto, se encuentran presentes los cuatro socios propietarios del capital social, suscrito y pagado, de la compañía, que es de \$ 1.007.00; y, por lo tanto, existe quórum para que pueda instalarse válidamente esta Junta General Universal Extraordinaria de Socios, con arreglo a lo prescrito en el Estatuto Social.

Establecido el quórum especial el Presidente de la Junta General declara instalada la sesión y hace conocer a los socios que esta Junta General se reúne con el exclusivo propósito de conocer y resolver los siguientes particulares: 1 - La prórroga del plazo de duración de la compañía y la reforma del Estatuto Social.- 2- La autorización correspondiente para que los socios señores ingenieros civiles Nelson Farah Ricaurte y Carlos Intriago Puga, así como el señor Carlos Pesantes Avecillas puedan transferir sus participaciones sociales a favor de los señores Galo Pesantes Gálvez, abogado Walter Pesantes Avecillas y la menor Marie Dennisse Pesantes Gálvez.- 3 - La renuncia que hace el socio Walter Pesantes Avecillas a ejercer su derecho preferente.- 4 - La admisión de los nuevos socios; y, 5 - Las disposiciones relacionadas con la anulación de los certificados de aportación de los socios cedentes y la emisión de nuevos certificados.

Seguidamente el Gerente de la compañía hace uso de la palabra y manifiesta a los asistentes que en el contrato constitutivo, en el Artículo Cuarto, se determinó que el plazo de duración de la compañía sería de treinta años; plazo que está próximo a expirar toda vez que fenecerá el 14 de diciembre del 2.008. Por tal motivo, mociona en el sentido de que la Junta General resuelva prorrogar el referido plazo por cincuenta años más que se contará a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil del

Dra. Norma Thompson E.  
Notaria Vigésima Octava  
Guayaquil



Cantón. La moción es apoyada por el Ing. Civ. Carlos Intriago Puga. Luego de algunas consideraciones la Junta General, por unanimidad, resuelve aprobar la moción presentada. En consecuencia, decide prorrogar por cincuenta años más el plazo de duración de la compañía y facultar al representante legal de la misma para que otorgue la escritura pública de Reforma del Estatuto Social; reforma que consiste en la sustitución del Artículo Cuarto por el siguiente: ARTICULO CUARTO.- El plazo de duración de la compañía será de ochenta años, contado a partir de la fecha de inscripción del contrato constitutivo en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, pero podrá disolverse en cualquier tiempo si así lo resolviere la Junta General de Socios, en la forma prevista en estos Estatutos, y en la Ley. De igual manera, el plazo podrá ser ampliado o restringido, con arreglo a lo que, para el efecto, prescribe el Estatuto y la Ley.

A continuación, el Ing. Civ. Nelson Farah Ricaurte interviene para indicar que ha decidido transferir las 11 participaciones que posee en el capital social de la compañía a favor del señor Galo Pesantes Gálvez, por lo que solicita a la Junta General la autorización correspondiente. También el Ing. Civ. Carlos Intriago Puga hace uso de la palabra para manifestar que él, de igual manera, ha resuelto transferir las 11 participaciones que tiene en propiedad en el capital social de la compañía, a favor del Ab. Walter Pesantes Avecillas. Finalmente, el señor Carlos Pesantes Avecillas señala que es de su voluntad transferir las 11 participaciones que tiene en el capital social de la compañía a favor de la menor Marie Dennisse Pesantes Gálvez, por lo que, asimismo, solicita a la Junta General la autorización pertinente. La petición de los mencionados socios es analizada por la Junta General, quien finalmente, resuelve, por un mil siete votos, lo siguiente: 1 - Autorizar al Ing. Civ. Nelson Farah Ricaurte para que transfiera a favor del señor Galo Antonio Pesantes Gálvez, 11 participaciones de un dólar cada una, contenidas en el certificado de aportación No. 29 y numeradas de la 0975 a la 0985.- 2 - Autorizar al Ing. Civ. Carlos Intriago Puga para que transfiera a favor del Ab. Walter Galo Pesantes Avecillas 11 participaciones de un dólar cada una, contenidas en el certificado de aportación No. 30, y numeradas de la 0986 a la 0996.- 3 - Autorizar al señor Carlos Pesantes Avecillas para que transfiera a la menor Marie Dennisse Pesantes Gálvez, representada por su padre, el Ab. Walter Pesantes Avecillas, 11 participaciones de un dólar cada una, contenidas en el certificado de aportación No. 31, y numeradas de la 0997 a la 1.007, inclusive.- 4 - Consentir en la admisión de los nuevos socios Galo Pesantes Gálvez y Marie Dennisse Pesantes Gálvez, todos de nacionalidad ecuatoriana.- 5 - La anulación de los certificados números 29, 30 y 31 extendidos a favor de los señores Nelson Farah Ricaurte, Carlos Intriago Puga y Carlos Pesantes Avecillas; y, 6 - La emisión de nuevos certificados de aportación a favor de los cesionarios, debiendo inscribirse dichas cesiones en el libro respectivo de la compañía.

Finalmente, el Ab. Walter Pesantes Avecillas solicita la palabra para dejar expresa constancia de que renuncia al ejercicio de su derecho preferente que contempla el Estatuto Social en las transferencia de las participaciones, como así lo ha indicado con antelación a la resolución que autorizó dichas cesiones.

I, por haberse tratado y resuelto los asuntos para los que se instaló esta sesión, el Presidente de la Junta General la declara concluida y concede un receso de una hora para la redacción del acta, no sin antes disponer que una copia certificada de esta acta a más de su original, conjuntamente con la lista de asistentes, se incorporen al expediente que se formará para el efecto.

Transcurrido el tiempo del receso, el Presidente de la Junta





Se declara la sesión y el Secretario dá lectura en alta voz al acta que antecede, el mismo que es aprobado en todas sus partes, por unanimidad, por los asistentes, que son los mismos que estaban presentes al iniciarse la sesión. Con lo que el señor Presidente de la Junta General la declara concluida a las 11H20, suscrita esta acta con los socios y suscrito Secretario que certifica.- f.) C. Intriago P.- Ing. Civ. Carlos Intriago Puga.- SOCIO.- f.) Nelson Farah R.- Ing. Civ. Nelson Farah Ricaurte.- SOCIO.- f.) Ilegible.- Carlos Pesantes Avecillas.- PRESIDENTE.- f.) G. Pesantes A.- GERENTE-SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.

CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia de su original que obra en el Libro que contiene los expedientes de Juntas Generales de Socios de la compañía de responsabilidad limitada Construcciones y Raíces Pesantes C. Ltda., al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, 21 de Febrero del



*Walter Pesantes Avecillas*

Ab. Walter Pesantes Avecillas  
GERENTE-SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL  
DE SOCIOS

Dra. Norma Thompson B.  
Notaria Vigésima Octava  
Cantón - Guayaquil

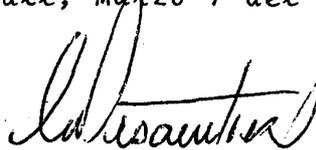


COPIA ORIGINAL

CERTIFICACION

En mi calidad de Gerente y representante legal de la compañía de responsabilidad limitada Construcciones y Raíces Pesantes C.Ltda., certifico: Que en el trámite de transferencia de participaciones del capital social de la compañía que efectúan los socios señores Ing. Civ. Nelson Farah Ricaurte, Ing. Civ. Carlos Intriago Puga y Carlos Pesantes Avecillas, a favor de los señores Galo Pesantes Gálvez, Walter Pesantes Avecillas y Marie Dennisse Pesantes Gálvez, respectivamente, se ha cumplido con el requisito establecido en el inciso primero del Artículo 113 de la Ley de Compañías vigente.

Guayaquil, Marzo 7 del 2.006



Ab. Walter Pesantes Avecillas  
GERENTE

Dra. Norma Thompson B.  
Notaria ~~Mésima~~ Octava  
Cantón Guayaquil



ESPANOL DEL BLANCO

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990361789001

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL: CONSTRUCCIONES Y RAICES PESANTES C LTDA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001  
NOMBRE COMERCIAL:

ESTADO: ABIERTO

FEC. INICIO AGT. 14/12/1978

FEC. CIERRE:

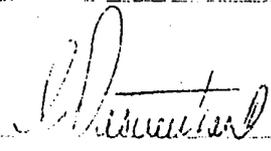
FEC. REINICIO:

Actividades económicas:

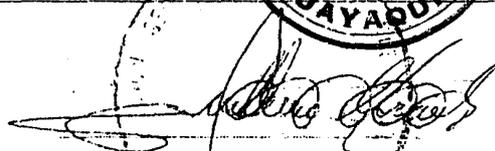
- COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ALQUILADOS, TALEN COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS, VIVIENDAS, Y EDIFICIOS NO RESIDENCIALES Y DE ZONAS RESIDENCIALES PARA VIVIENDAS MOVILES.

Dirección establecimiento

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: PURO CARBO Número: 531 Intersección: WELEZ Edificio: PEREZ QUINTERO Piso: 3. Oficina: 6 Teléfono: 2563887 Fax: 2563887



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GMORAES

Lugar de emisión: GUAYAQUIL 10 DE AGOSTO 212 (ENTRE Fecha y hora: 05/08/2002 03:06:40

Gaiberto Morales Berrara  
DELEGADO DEL RUC  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
LITORAL SUB

Dra. Norma Thompson B.  
Notaria Vigésima Octava  
Cantón - Guayaquil





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 0990361789001

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL: CONSTRUCCIONES Y RAICES PESANTES C LTDA

NOMBRE COMERCIAL

FEC. CONSTITUCION:

FEC. INICIO ACT.: 14/12/1978

FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981

FEC. ACTUALIZACION 05/06/2002

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ALQUILADOS, TALES COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS, VIVIENDAS, Y EDIFICIOS NO RESIDENCIALES Y EXPLOTACION DE ZONAS RESIDENCIALES PARA VIVIENDAS MOVILES

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION PESANTES AVECILLAS WALTER GALO

DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL

Provincia GUAYAS Cantón GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: PEDRO CARBO Número: 531 Intersección: VELEZ Edificio: PEREZ QUINTERO Piso: 3 Oficina: 6 Teléfono: 2563087 Fax: 2563087

Delegación Asignada: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- RENTA SOCIEDADES
- RETENCIONES EN LA FUENTE
- IVA SEMESTRAL
- RETENCIONES IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GMORAES

Lugar de emisión: GUAYAQUIL 10 DE AGOSTO 2002 ENTRE Fecha y hora: 05/06/2002 03:06:48

Dra. Norma Thomason B.  
Notaria Vigésima Octava  
Canton Guayaquil



Call Center: 099 500 0000  
DEPARTAMENTO DE ATENCION AL CLIENTE  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
LITORAL SUR



PESANTES GALVEZ, la totalidad de las participaciones poseen en el capital social de la compañía de Responsabilidad limitada Construcciones y Raíces

Pesantes C.Ltda., - El representante legal de la compañía declara formalmente cumplida la cesión de participaciones resuelta en la Junta General Universal Extraordinaria de socios de la compañía celebrada el día veinte de Febrero del año de mil novecientos treinta y seis.- CONCLUSION.- Usted señora Notaria,



agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y firmeza de esta escritura pública; y agregaré a más del respectivo nombramiento y copia certificada del Acta de la Sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía, el certificado del representante legal de la misma de haberse dado cumplimiento a lo prescrito en el inciso segundo del Artículo ciento trece de la Ley de Compañías vigente.- Firmado) Abogado Galo Pesantes Avecillas, Registro número cuatrocientos treinta y uno.-

HASTA AQUI LA MINUTA.- ES COPIA.-En consecuencia los comparecientes se ratifican en el contenido de la minuta inserta, la que de conformidad con la Ley queda elevada a Escritura Pública para que surtan sus correspondientes efectos legales.- La cuantía de la presente Escritura es como consta en la matriz de la misma.- Los comparecientes me exhibieron sus respectivas cédulas, comprobando de

Dra. Norma Thompson B.  
Notaria Vigésima Octava  
Cantón Guayaquil



esta manera la numeración correspondiente. Leída  
esta Escritura de REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL POR  
PORROGA DEL PLAZO DE DURACION DE UNA COMPANIA DE  
RESPONSABILIDAD LIMITADA, CONSTRUCCIONES Y RAICES  
PESANTES C. LTDA., ASI COMO TRANSFERENCIA DE  
PARTICIPACIONES SOCIALES, de principio a fin por mí  
la Notaria en alta voz a los comparecientes, éstos  
la aprueban y firman en unidad de acto y conmigo  
la Notaria de todo lo cual doy Fe.-

P. COMPANIA RESPONSABILIDAD LIMITADA CONSTRUCCIONES Y  
RAICES PESANTES C. LTDA. \*\*\*\*\*

AB. WALTER GALO PESANTES AVECILLAS

C.C. # 090083426-8

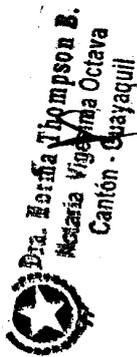
C.V. # 189-0027

R.U.C. # 0990361789001

SR. ING. NELSON EDUARDO FARAH RICAURTE

C.C. # I300494570

C.V. # 52-0248



SR. ING. CARLOS ALBERTO INTRIAGO PUGA

C.C. # 090097337-1

C.V. # 192-0005



OBJETO: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL POR  
DEL PLAZO DE DURACION DE LA COMPANIA DE  
RESPONSABILIDAD LIMITADA CONSTRUCCIONES Y RAICES  
PESANTES C.LTDA., ASI COMO TRANSFERENCIA DE  
PARTICIPACIONES SOCIALES.-----

SR. CARLOS LUIS PESANTES AVECILLAS

C.C.# 0900823345

C.V.# 63-0543



P. SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTA DE  
LA MENOR MARIE DENNISSE PESANTES GALVEZ

SR. WALTER GALO PESANTES AVECILLAS

C.C.# 090083426-B

C.V.# 189-0027

SR. GALO ANTONIO PESANTES GALVEZ

C.C.# 091811230-1

C.V.# 113-0502

SRA. YOLANDA CHECA MORILLO DE FARAH

C.C.# 090085171-B

C.V.# 38-0157

Notaria Trigesima del Cantón Guayaquil

*Lucia de Intriago*  
SRA. CECILIA DE MARIA PESANTES AVECILLAS DE INTRIAGO

C.C.# 090332846-G

C.V.# 137-0615

*Lucia*  
SRA. LUCIA ARBOLEDA GERLEIN DE PESANTES

C.C.# 090390282-3

C.V.# 188-0047

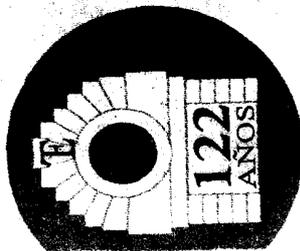
LA NOTARIA

*Dr. Norma Thompson B.*  
DRA. NORMA THOMPSON BARAHONA

SE OTORGO ANTE MI. EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA  
COPIA CERTIFICADA, QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE  
GUAYAQUIL, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DEL  
AÑO DOS MIL SEIS.- LA NOTARIA (-



*Dr. Norma Thompson B.*  
Dra. Norma Thompson B.  
Notaria Vigésima Octava  
Cantón - Guayaquil



# EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA ECUATORIANA

www.telegrafo.com.ec

US \$ 0,35

SÁBADO

3 secciones • 22 páginas

Santiago de Guayaquil, sábado 22 de abril del 2006

• Edición No. 44.212

SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS



DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CONSTRUCCIONES Y RAICES PESANTES C. LTDA.

Se comunica al público que la compañía de responsabilidad limitada **CONSTRUCCIONES Y RAICES PESANTES C. LTDA.**, prorrogó su plazo de duración reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil, el 14 de marzo de 2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06-G-JJ-000-2750 el 20 de abril de 2006.

- 1.- **PRORROGA DE PLAZO: A OCHENTA AÑOS**, desde su inscripción.
- 3.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma estatutaria se refiere a lo siguiente: **ARTICULO CUARTO.**- El plazo de duración de la compañía será de ochenta años, contado a partir de la fecha de inscripción del contrato constitutivo en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, pero podrá disolverse en cualquier tiempo si así lo resolviere la Junta General de Socios, en la forma prevista en estos Estatutos, y en la Ley. De igual manera, el plazo podrá ser ampliado o restringido, con arreglo a lo que, para el efecto prescribe el Estatuto y la Ley.

Guayaquil, 20 de abril de 2006

Ab. María Anapha Jiménez Torres  
DIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS  
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
DE GUAYAQUIL, (E)



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS**

**CERTIFICO:** *Que en el diario EL TELEGRAFO en su edición del día sábado 22 de abril del 2006 (Edición No. 44.212) se ha publicado el extracto de la escritura pública de PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CONSTRUCCIONES Y RAICES PESANTES C. LTDA., con la razón de su aprobación. Guayaquil, abril 24 de 2006.*

**Ab. Mauricio Trujillo Arízaga**  
**Secretario General de la Intendencia**  
**de Compañías de Guayaquil (E)**



**Jackeline.-**



DOY FE: Que ~~contiene~~ <sup>está</sup> en el margen de la matriz de la escritura pública ~~DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA RESPONSABILIDAD LIMITADA LIMITADA CONSTRUCCIONES Y RAICES PESANTES C.LTDA.~~ <sup>DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA RESPONSABILIDAD LIMITADA LIMITADA CONSTRUCCIONES Y RAICES PESANTES C.LTDA.</sup> el catorce de Marzo del año dos mil seis, ante la Notaria Vigésima Octavo de Guayaquil, Doctora NORMA THOMPSON BARAHONA del contenido de la resolución número cero seis - G - IJ - cero cero cero dos siete cinco cero de la señora MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES. DIRECTORA JURIDICO DE COMPANIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL (E), de fecha veinte de Abril del año dos mil seis, que ~~aprobaba~~ <sup>aprobó</sup> el contenido de esta escritura. Guayaquil, veinticinco de Abril del año dos mil seis.



  
Dra. Norma Thompson B.  
Notaria Vigésima Octava  
Cantón - Guayaquil



**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ  
NOTARIO DECIMO OCTAVO  
GUAYAQUIL - ECUADOR**

1 DOY FE: Que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz de la  
2 escritura pública del veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y ocho,  
3 de la Resolución N° 06- G- IJ-0002750 expedida el veinte de Abril del dos mil  
4 seis, mediante la cual la Directora Jurídico de Compañías de la Intendencia de  
5 Compañías de Guayaquil, (E), aprobó la Prorroga de Plazo y la Reforma del  
6 Estatuto de la Compañía Construcciones y Raíces Pesantes C. Ltda., que  
7 contiene la presente copia. Guayaquil, veintisiete de Abril del dos mil seis. EL  
8 NOTARIO.-



*Germán Castillo Suárez*  
NOTARIO DECIMO OCTAVO  
GUAYAQUIL



9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



NUMERO DE REPERTORIO: 20.094  
 FECHA DE REPERTORIO: 28/abr/2006  
 HORA DE REPERTORIO: 14:43

**EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifica:** que con fecha veintiocho de Abril del dos mil seis se cumplió de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-15-00155 dictada el 20 de Abril del 2006, por la Directora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E); queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Prórroga de Plazo, y la Reforma del Estatuto, de la compañía **CONSTRUCCIONES Y RAICES PESANTES C.LTDA.**; de fojas 2.917 a 2.939, Registro Industrial número 213.- 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura.- 3.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas. 4.- En esta fecha de acuerdo a la ley, se ha fijado y se mantendrá fijo, durante seis meses, en la Sala de este Despacho, bajo el número 335-A un extracto de esta escritura pública.- 5.- Queda inscrita la **Cesión de Participaciones**, mediante la cual el señor **NELSON FARAH RICAURTE** cede y transfiere 11 participaciones a favor de **GALO PESANTES GALVEZ**, el señor **CARLOS INTRIAGO PUGA** cede y transfiere 11 participaciones a favor de **WALTER PESANTES AVECILLAS**, y el señor **CARLOS PESANTES AVECILLAS** cede y transfiere 11 participaciones a favor de **DENNISE PESANTES GALVEZ**; todas las participaciones son de un dólar cada una; y que poseen dentro del capital social de la compañía **CONSTRUCCIONES Y RAICES PESANTES C.LTDA.**- 6.- Se tomó nota de esta Cesión a fojas 13.367 y 12.530 del Registro Industrial de 1.978, y 1.003, al margen de las inscripciones respectivas-



ORDEN: 20094  
 LEGAL: Angel Aguilar  
 AMANUENSE: Fabiola Castillo  
 ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa

\$ 45.812

REVISADO POR:



**AB. ZOILA CEDENO CELLAN**  
 REGISTRO MERCANTIL  
 DEL CANTON GUAYAQUIL  
 ENCARGADA



"De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2336 de Marzo 31 de 1978; DOY FE que la fotocopia procedente que consta de diecisiete fojas es exacta al documento que se exhibe.  
 Guayaquil, 11 MAY 2006

**DR. PIERO G. AYCANT VICENZINI**  
 BOYANIG 39 DEL CANTON GUAYAQUIL